

Ley 7786

Artículo 81

“...Los órganos de supervisión y fiscalización establecidos en el artículo 14 de esta ley, así como y el Instituto Costarricense de Drogas mantendrán un listado actualizado de las sanciones firmes aplicadas a las personas físicas y jurídicas por las faltas señaladas en este artículo, listado que será de interés público autorizándose su publicación por los medios y en la forma que aquellos estimen pertinente.”

Sanciones impuestas por la Superintendencia General de Entidades Financieras

https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/Sanciones/index.aspx

La prevención del lavado de dinero es una responsabilidad de todos...